

RESOLUCION A.97(IV)

APROBACION DEL INFORME DEL
COMITE DE SEGURIDAD MARITIMA

LA ASAMBLEA,

TOMANDO NOTA del Artículo 16 de la Convención de la OCMÍ relativo a las funciones de la Asamblea,

TOMANDO ADEMÁS NOTA del Artículo 29 de la Convención de la OCMÍ relativo a las obligaciones del Comité de Seguridad Marítima,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN del Artículo 30(b) de la Convención de la OCMÍ estableciendo que el Comité de Seguridad Marítima informará a la Asamblea acerca de sus tareas desde la sesión regular precedente de la Asamblea,

TOMANDO TAMBIÉN NOTA de que, como establece el Artículo 22 de la Convención de la OCMÍ, el Consejo consideró en su decimocuarta sesión el Informe del Comité de Seguridad Marítima y lo transmitió a la Asamblea,

HABIENDO CONSIDERADO el Informe del Comité de Seguridad Marítima (MSC X/36),

RECORDANDO que la Asamblea en la presente sesión ha adoptado Resoluciones referentes a:

- a) preparativos para una conferencia internacional sobre líneas de carga en 1966
- b) Código Internacional de Señales

- c) aprobación del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
- d) aprobación del Código de Prácticas de Seguridad para Mercancías a Granel
- e) aceptación de la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960 y del Reglamento Internacional para prevenir Abordajes en el Mar de 1960
- f) prevención de la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos
- g) prevención de la contaminación de las aguas del mar por otros agentes distintos de los hidrocarburos
- h) puesta en práctica de las Recomendaciones sobre tratamiento de la cubierta de abrigo y de otros espacios "abiertos"
- i) convocación de una conferencia internacional sobre medición de tonelaje
- j) estabilidad de los buques pesqueros sin averías
- k) entrenamiento de la gente de mar
- l) navegación en el Estrecho de Dover
- m) radiofaros indicadores de posición de emergencia
- n) requisitos de radiocomunicaciones para el Servicio de Datos Oceanográficos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental

- o) luces y marcas para uso de dragones
- p) buques de propulsión nuclear
- q) mensajes meteorológicos en zonas oceánicas
- r) faros del Mar Rojo

que conciernen diversos puntos del trabajo del Comité de Seguridad Marítima mencionados en este Informe,

DECIDE aprobar el Informe del Comité de Seguridad Marítima y, en particular, el trabajo ejecutado y el futuro programa de trabajo.

28 de setiembre de 1965
Punto 6 del orden del día